Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio complementada con la Ley 18/2024 de 28 de septiembre-

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre), complementada conforme a lo establecido en la Ley 18/2024 de 28 de septiembre y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	2025	**2024**
Periodo medio de pago a proveedores (PMP)	39	50
Ratio de operaciones pagadas	40	51
Ratio de operaciones pendientes de pago	29	39

	2025 (miles euros)	**2024 (miles euros)**
Total pagos realizados	12.301	13.863
Total pagos pendientes	(*) 1.539	(*) 1.492

(*) Se excluyen las facturas pendientes de recibir a 31 de diciembre.

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en los ejercicios 2025 y 2024 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días. Los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. En aplicación de este precepto, la Sociedad ha acordado con sus proveedores y acreedores, con carácter general, un plazo de pago de 60 días.

La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es como sigue (en euros):

	2025	**2024**
Importe pagado en un período inferior al máximo establecido	11.312.479	9.652.601
Nº de facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido	8.473	5.961
Porcentaje de facturas sobre el nº total de facturas pagadas	89%	33%
Porcentaje sobre el total monetario de los pagos a proveedores	92%	70%